

DECRETO NUMERO 122

Fecha: 17 mayo de 2019

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICION, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2019

EL ALCALDE (E) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Decreto del Ministerio del Interior No. 570 del 01 de abril de 2019 Por el cual se designa alcalde encargado del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2019, el Jefe de Oficina para la Gestión del riesgo y Cambio Climático, solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital realizar adición de recursos asignados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), con el fin de realizar intervenciones con maquinaria amarilla para el despeje de vías y descolmatación de cauces, de acuerdo a la calamidad pública prescrita por el decreto 256 de 26 de octubre de 2018.
2. Que mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2019, el Secretario General solicitó al Alcalde Distrital (e), realizar créditos y contracréditos por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$577.630.000.00), con el fin de atender gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración distrital, contenidos en la Resolución No. 3659 de 14 de mayo, Por medio de la cual se modifica el Plan anual de Adquisición 2019:

HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

La Alcaldía Distrital de Santa Marta actualmente cuenta con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, sin embargo los mismos finalizan desde el 30 de mayo de 2019, se tiene que la administración ha realizado nombramientos en el marco de la modernización institucional, aminorando las necesidades de las OPS, pero es menester para el buen funcionamiento del Distrito seguir contando para la actual vigencia con un porcentaje de las personas naturales que ejercen labores temporales en esta entidad, por lo tanto se requiere realizar traslado al rubro de honorarios para satisfacer la necesidad del personal faltante así como el personal que sirve como apoyo a la gestión o profesional en la ejecución eficiente de distintos trabajos de obra labor contratada que pese a existir en algunas dependencias el personal, el mismo no es suficiente para llevar a cabo, debido al aumento de trabajo que acarrea por temporadas y necesidades ejercidas por la comunidad a nivel Administrativo.

3. Que mediante oficio 202 de 17 de mayo de 2019, el Alcalde Distrital de Santa Marta (e) autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados

presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$577.630.000.00), solicitado por el Secretario General; de igual forma, autorizó realizar adición de recursos asignados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), con el fin de realizar intervenciones con maquinaria amarilla para el despeje de vías y descolmatación de cauces, de acuerdo a la calamidad pública prescrita por el decreto 256 de 26 de octubre de 2018.

4. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.
5. Que el Decreto 256 de 26 de octubre de 2018, establece en su artículo 4º: "Aprópiense los recursos que sean necesarios para solucionar la situación declarada mediante el presente decreto distrital".

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2019 en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$577.630.000.00), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracrédito
03 - 1 - 1 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos	577,630,000.00	
03 - 1 - 1 2 1 2 1 - 20	Materiales y Suministros		99,630,000.00
03 - 1 - 1 2 2 1 3 1 - 20	Servicio de Vigilancia		328,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 1 7 3 - 20	Otros Gastos de Adquisición de Servicios		150,000,000.00
TOTAL		577,630,000.00	577,630,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2019 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 1 - 3 16 2 8 - 525	Calamidad Pública Decreto 256 de 26 octubre 2018 -UNGRD (Resolución 0227 de 06 marzo/19)	50,000,000.00
TOTAL		50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

GACETA DISTRITAL 2019



EDICIÓN 018

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 17 Mayo de 2019

ANDRÉS JOSÉ RUGELES PINEDA
Alcalde Distrital (E)

DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

ZUGEL CAMARGO GUARDIOLA
Directora Jurídica Distrital (E)

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta — Profesional Especializado
Programa Gestión Presupuestal
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas — Líder Programa Gestión
Presupuestal